ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

**DICTAMEN UOC**

**Fecha: 30/11/2023**

La Unidad Operativa de Contratación en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2023 "**CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP"** procede a emitir el siguiente DICTAMEN:

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.890/2020 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDAS POR LA LEY 2051/03*", se ha solicitado a la Gerencia de Recursos Humanos, encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencias, un informe sobre los aspectos y metodología que han utilizado dentro del marco normativo, para la elaboración de los precios de referencia para el proceso de la presente Contratación.

El Informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, se observa que han procedido de la siguiente manera:

- **Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales**:
  - **Se utilizó el Punto 1**. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuesto y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios u otros medios comprobatorios idóneos.

- **Método para la Elaboración de los precios referenciales**:
  - **Se utilizó el Punto 3**. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

De lo mencionado más arriba, se observa que la Gerencia de Recursos Humanos ha obtenido los precios referenciales de adjudicaciones realizadas por otras entidades (Contrato N° 11/2023 – MADES y Contrato N° 12/2023 - SNPP), y un presupuesto remitido por la firma PROMED Medicina Prepaga, realizando así el promedio de los precios obtenidos para el Servicio de Seguro Médico.

Y, que la obtención de los precios referenciales cumple con lo establecido en la Res. DNCP N° 1890/2020 y de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**Obs.**: Se adjunta los precios referenciales obtenidos.

ANNP

Carlos M. Riquelme G.
Gerente
UOC

Administración
NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

## FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la **Resolución DNCP Nº 1890** de 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Rerefencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como LPN N° /2023 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024" - ID Nº 427081

**PARAMETRO UTILIZADO**

A los efectos de la confección del precio , se utiliza el parámetro previsto por el Numeral___ del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020:

| Item | Descripción de bien, obra o servicio | Presupuesto (1) | Presupuesto(2) | Presupuesto (3) | Presupuesto(4) | Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP | 830.000 | 960.000 | 716.667 | ---------- | **835.556** |
| | | | | | | ---------- |

**TOTAL Gs. 835.556**

| Ítem Nº ..... | Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial) |
|---|---|
| Precio (1) | PROMED MEDICINA PREPAGA |
| Precio (2) | CONTRATO N° 12/23 -ID 428400 |
| Precio (3) | CONTRATO N° 11/23 -ID 426168 |
| Precio (4) | ---------- |

El presente formulario no suple al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requirentes y complementa la información, que es entera responsabilidad de la convocante

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

| | |
|---|---|
| Preparado por: | |
| Firma: | |
| Dependencia | |

Olando Gaona Ávalos
Gerente
Gerencia de Recursos Humanos
ANNP

(13)

PROMED
MEDICINA PREPAGA

Asunción, 17 de noviembre de 2023

**Señores**
**Gerencia de RRHH**
**Administración Nacional de Navegación y Puertos – ANNP**
**Presente**

Por intermedio de la presente, nos dirigimos a Ud. a fin de responder el correo recibido en fecha 17 de noviembre de 2023, en la cual solicita precio referencial para el Seguro Médico para funcionarios de la ANNP.

Considerando la misma, la firma **PROMED S.A.** remite el siguiente Precio Referencial **Gs.830.000 (guaraníes ochocientos treinta mil)**, para los funcionarios de la Administración Nacional de Navegación y Puertos – ANNP

Sin otro particular, atentamente.

Alfredo Menini
Apoderado

# Contrato N°11/2023

Entre el **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**, representado para este acto por el **Ministro, ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO**, con Cédula de Identidad N° 1.503.488, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02, de fecha 15 de agosto de 2023, domiciliado en Avda. Madame Lynch Nº 3500 esq. Reservista del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, , la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, con RUC Nº 80002917-8, domiciliada en la calle Gral. Bernardo O´Higgins N° 631 e/ Sucre y Lillo, de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. ALEJANDRA BEATRIZ LÓPEZ ROLÓN** con Cedula de Identidad Nº 3.346.157 y la **Lic. CLAUDIA LILIANA VARGAS GÓMEZ** con Cedula de Identidad N° 3.439.305, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"Contratación de Seguro Médico"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el de establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado **Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Contratación de Seguro Médico" ID N° 426.168**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones , sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

No aplica.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 426.168**

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abog. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
MINISTRO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(11)

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado a través de la **Licitación Pública Nacional N°01/2023 "Contratación de Seguro Médico" ID N° 426.168** convocado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 631 de fecha 26 de setiembre de 2023.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| Ítem | Descripción del Bien | Cantidad | Unidad de Medida | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Seguro Médico | 1 | Unidad | Evento | 716.667 | 716.667 |

| | |
|---|---|
| Monto Mínimo: | 2.000.000.000.- |
| Monto Máximo: | 2.422.000.000.- |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.000.000.000.- (Guaraníes dos mil millones) y el monto máximo de la contratación asciende a la suma de Gs.2.422.000.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos veinte y dos millones).

Los pagos que afecten al ejercicio fiscal 2024 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2024 (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03) y a la emisión de Código de Contratación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde su suscripción y hasta 08 (ocho) meses.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Gestión del Talento Humano** en forma conjunta con la **Direccion Administrativa**, designados por Resolución N° 631 de fecha 26 de setiembre de 2023.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lic. Natalia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
MINISTRO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(10)

## 11.MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR DEL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de Octubre del año 2023.

Abog. ALEJANDRA B. LÓPEZ ROLÓN
Representante
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Ing. Agr. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro
MADES

Lic. CLAUDIA L. VARGAS GÓMEZ
Representante
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

# CONTRATO N° 12 /2023

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 428.400.

Entre SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SNPP, domiciliada en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General **ABG. JOSÉ COGLIOLO**, con Cédula de Identidad **N° 2.217.633**, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 50/23, de fecha 17 de agosto de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO SC III;** con **RUC N° 80135890-6,** domiciliada en Avda. España N° 964 c/Washington, de la ciudad de Asunción; Departamento CENTRAL, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora ROXANA MARÍA ANGELA RAMONA PINO RODRIGUEZ con Cédula de Identidad Nº 790.027 y la Señora MIRTA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMENEZ con Cédula de Identidad N° 1.220.605, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente el presente Contrato para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: GARANTIAS.

Abg. José Cogliolo
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SNPP

Lic. Roxana Pino R.
Representante Legal
Consorcio SCIII

Dra. Mirta Rodríguez
Representante Legal
Consorcio SCIII

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.400.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" - ID N° 428.400. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **RESOLUCION SNPP N° 64/2023.**

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| CONSORCIO SC III | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio mensual por funcionario | Cantidad de meses | Precio Unitario (Iva incluido) = precio mensual por 24 meses | Precio Total (Iva incluido) |
| 1 | Prestación de Ser vicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 1 | 600 | 860 | 960.000 | 24 | 23.040.000 | 19.814.400.000 |
| 2 | Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 2 | 675 | 1300 | 440.000 | 24 | 10.560.000 | 13.728.000.000 |
| | Monto Total del Contrato | | | | | 33.542.400.000 | |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes treinta y tres mil quinientos cuarenta y dos millones cuatrocientos mil (G. 33.542.400.000), IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del mismo.

Dra. Mirta Rodríguez
Representante Legal
Consorcio SCIII

Abg. JOSE COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP

Lic. Roxana Pino R.
Representante Legal
Consorcio SCIII

## 8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados, dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. JOSÉ COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP

Lic. Roxana Pino R.
Representante Legal
Consorcio SCIII

Dra. Mirta Rodríguez
Representante Legal
Consorcio SCIII

## 15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 02 del mes de octubre del año 2023.-

**ROXANA MARÍA ANGELA RAMONA PINO RODRIGUEZ**
**Cédula de Identidad Nº 790.027**
**CONSORCIO SC III**
**RUC N° 80135890-6**

*Lic. Roxana Pino R.*
Representante Legal
Consorcio SCIII

**ABG. JOSE COGLIOLO**
**DIRECTOR GENERAL**
**SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**

**MIRTA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMENEZ**
**Cédula de Identidad N° 1.220.605**
**CONSORCIO SC III**
**RUC N° 80135890-6**

*Dra. Mirta Rodríguez*
Representante Legal
Consorcio SCIII